

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 22 JUL 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 07 61741, mediante el cual el alumno **Franco Emiliano CARCHIDI, D.N.I. N° 30.726.345, Matrícula N° 200817107-8** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 10004, Libro 00027, labrada en fecha 07/03/07, de la asignatura Derecho Procesal Constitucional (118).

Y CONSIDERANDO:

Que el presentante manifiesta a fs. 1 vta. que solicita la rectificación de condición inserta en el acta en cuestión, debido a un error que le agravia, dado que cursó la materia en el ciclo lectivo 2006 quedando en condición de alumno Libre, extremo que consta en la libreta de estudiante que en copia corre a fs. 7; posteriormente, agrega, al realizar la inscripción para el examen final figuraba en el sistema informático con la condición de regular, pudiendo de esta forma inscribirse para los turnos de Febrero-Marzo; aclarando que previo al examen, puso en conocimiento del Profesor Carlos Hugo Valdez su situación, quien accede a tomarle examen en la oportunidad.

Que a fs. 2/5 y 20/23, el Área de Enseñanza – Oficialía Mayor, incorpora en copia el Certificado Analítico del solicitante y los ejemplares del Acta cuestionada en donde se consigna la Regularidad del alumno Carchidi.

Que el Área de Enseñanza – Despacho de Alumnos, incorpora en copia a fs. 8/11 la inscripción a examen en la condición de regular y a fs. 13/18 se incorpora en copia el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales, presentado en dicha sede por el Profesor nominado supra el día 23/11/06, en donde figura el presentante con las calificaciones de 4 (cuatro) y 2 (dos) puntos, correspondientes al 2° parcial y recuperatorio, respectivamente, y la inserción errada de la condición de regular atribuida al reclamante.

Que impreso el trámite de rigor, el Sr. Profesor Carlos Hugo Valdez, Titular Encargado de la asignatura Derecho Procesal Constitucional, con respecto al expediente como mejor proceda informa a fs. 25 que: 1) Por un error material, en la planilla de evaluación de fecha 23/11/06, cuya fotocopia legalizada corre agregada a fs. 13 de estas actuaciones, se ha insertado la condición de Regular (R) al alumno Franco Emiliano Carchidi, cuando en realidad corresponde la condición de Libré (L). 2) Que la firma inserta en el ángulo superior derecho de la mencionada planilla, le pertenece y ha sido colocada de su puño y letra. 3) Con respecto al Acta de Examen N° 10004, Libro 00027, labrada en fecha 07/03/07, precisa que ha sido confeccionada de su puño y letra, agregando que la firma inserta al pie de la misma, le pertenece.

Que a fojas 37, 37 vta. y 38 obra Dictamen N° 159/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación del Listado de Alumnos Regulares y Promocionales y de las actas en cuestión, en lo referente a la errónea condición de Regular (R) atribuida al alumno peticionante y ordenar la consiguiente enmienda de su registro informático, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura Derecho Procesal Constitucional (118), en la que conste la correcta condición de Libre obtenida por el alumno **Franco Emiliano CARCHIDI, D.N.I. N° 30.726.345, Matrícula N° 200817107-8.**

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.


Por ello;

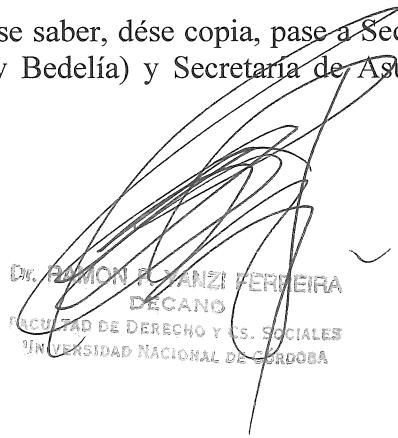
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 10004, Libro 00027, labrada en fecha 07/03/2007, correspondiente a la asignatura Derecho Procesal Constitucional (118), reemplazando la condición de Regular, erróneamente atribuida al alumno **Franco Emiliano CARCHIDI, D.N.I. N° 30.726.345, Matrícula N° 200817107-8** por la correcta condición de Libre, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dése copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Mgter. MARIA E. GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMON F. LANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Resolución N°


075